

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/08/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 139

Página 1 de 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
15001250200020220025901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	GILMA SOCORRO VANEGAS ROMERO	ZULA MARIA JAIMES PEREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020220025901 seguido contra el disciplinable GILMA SOCORRO VANEGAS ROMERO, por queja formulada por ZULA MARÍA JAIME PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 1° de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Gilma Socorro Vanegas Romero. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE Fija el presente en la página web de la Comisión de Disciplina Judicial Sección Notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría por el término legal siendo las ocho de la mañana (8 AM).

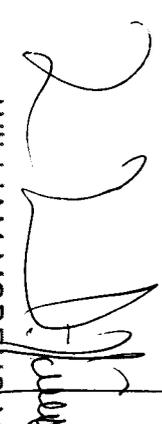
SE DESFija el presente a las 5 de la tarde (5 PM)

REALIZO:

Jaidivi Gutierrez Rodriguez

REVISO:

FRANCY DOMOLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 130

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 15001250200020220025901** seguido contra el disciplinable **GILMA SOCORRO VANEGAS ROMERO**, por queja formulada por **ZULA MARÍA JAIME PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 1° de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Gilma Socorro Vanegas Romero. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR Y LAURA VICTORIA OCHOA MARTÍNEZ – DEFENSORES DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.